

- D. Manuel Gargallo Sanjoaquin, en el de Tarazona.
 D. Virgilio Díez Puetla, en el de Telde.
 D. Francisco Carazo Montijano, en el de Torredonjimeno.
 D. Emilio Cobos Sánchez, en el de Totana.
 D. Juan Sanz Antón, en el de Trujillo.
 D. Veremundo Riesco Vázquez, en el de Túy.
 D. José María Rebate Encinas, en el de Vall de Uxó.
 D. Jesús Guiraj Gráu, en el de Vails.
 D. Eduardo Ojalla Herrero, en el de Vélez-Rubio.
 D. Juan Fernández Marín, en el de Vera.
 D. José Antonio Alvarez Alvarez, en el de Villablino.
 D. Miguel Carreras Díaz, en el de Villafranca del Panadés.
 D. José Mariño Ferreira, en el de Villagarcía de Arosa.
 D. Jesús Gutiérrez García, en el de Villanueva de la Serena.
 D. Juan de Dios Ruiz Martín, en el de Villarrobledo.
 D. Baudilio Arcen Monzón, en el de «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid.
 D. Eusebio Arteta Mateo, en el de «Santa Teresa de Jesús», de Madrid.

2.º El cese como Directores de los Institutos Técnicos que se citan a los señores que se relacionan, agradeciéndoles los servicios prestados:

- D. Manuel Sierto Pérez, en el de Alsasua.
 D. Luis Gómez Guillén, en el de Amurrio.
 D. Antonio Albarracín Claros, en el de Aracena.
 D. Justo García Maniega, en el de Arévalo.
 D. Manuel López Grién, en el de Ayamonte.
 D. Eustaquio de la Viuda Fernández, en el de Burgo de Osma.
 D. Celestino Méndez Alvarez, en el de Carmona.
 D. Florianio Estévez Acuña, en el de Castañeda.
 D. Vicente Simó Fuster, en el de Ciudadela.
 D. Francisco Rey Sánchez, en el de Constantina.
 D. José Miguel Marín Martínez, en el de Haro.
 D. José Antonio Herreros Martínez, en el de La Carolina.
 D. José María Arechalde Ungo de Velasco, en el de Laguardia.
 D. Juan Carmelo Doñate Doñate, en el de Lalín.
 D. Manuel Cardó Galindo, en el de Lucena.
 D. Gabriel García Abad García, en el de Manzanares.
 D. Francisco Rodríguez Fidalgo, en el de Noya.
 D.ª Jacinta Gomara Dallo, en el de Torrente.
 D. Enrique Arechalde Ungo de Velasco, en el de Valle de Carranza.

3.º Nombrar Directores de los siguientes Institutos Técnicos a:

- D. José Luis Espinosa Iborra, para el de Alcira.
 D.ª Emilia Azpiroz Irazusta, para el de Alsasua.
 D. Esperanza Serrano Bueno, para el de Amurrio.
 D. Amadeo Piña Mateos, para el de Aracena.
 D.ª Concepción Martínez Calleja, para el de Arévalo.
 D. Martín Justo Gutiérrez Márquez, para el de Ayamonte.
 D. Timoteo Riaño Rodríguez, para el de Burgo de Osma.
 D. Angel Espinosa Cabezas, para el de Carmona.
 D. José María Gómez Royo, para el de Castañeda.
 D. Félix Serrano Repollés, para el de Caspe.
 D. Luis Casanovas Marqués, para el de Ciudadela.
 D. Raimundo Lagüens Marquesanz, para el de Constantina.
 D. Santos Ruiz de Garibay e Idígoras, para el de Denia.
 D. Fernando Román Jiménez, para el de Haro.
 D. Antonio Esteban González, en el de Jerez de los Caballeros.
 D. Salvacor López Vercher, para el de La Carolina.
 D. Faustino López de Foronda, para el de Laguardia.
 D. José Martínez López para el de Lalín.
 D. Félix Enríquez Domínguez, para el de la Línea de la Concepción.
 D. Tomás Fernández Pineda, para el de Lucena.
 D.ª María Cruz Zurita Juárez, para el de Manzanares.
 D. Pedro Bellón Peinado para el de Mora de Ebro.
 D. Gabriel García Abad García, para el de Mota del Cuervo.
 D. Antonio Duque García, para el de Noya.
 D.ª Aurora Monzón Tarifa, para el de Orjiva.
 D. Román Vallés Simplicio, para el de Sabadell.
 D. Oscar García Prieto, para el de Santa María del Páramo.
 D.ª Concepción Fernández Loureiro, para el de Sigüenza.
 D. Francisco Pérez Núñez, para el de Tapia de Casariego.
 D. Angel Balsa Puente, para el de Tomelloso.
 D. Juan Manuel Bonastre Oltra, para el de Torrente.
 D. Efrén Fernández-Navamuel González, para el de Valle de Carranza.
 D. José María Arechalde Ungo de Velasco, para el de Villalba.

Todos ellos con las remuneraciones que, con arreglo a las disposiciones vigentes, tengan derecho a percibir por el desempeño de este cargo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 2 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de septiembre de 1967 por la que se prorroga por el curso 1967-68 los nombramientos de alumnos y Médicos internos que prestan servicios en las Universidades con carácter provisional.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que no queden desatendidos los correspondientes servicios,
 Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por el curso 1967-68 los nombramientos de alumnos y Médicos internos que prestan sus servicios en las Universidades con carácter provisional y perciben sus haberes con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Segundo.—Los nombramientos prorrogados tendrán validez hasta el 30 de septiembre de 1968 en que deberá cesar dicho personal, salvo que antes se dispusiere otra cosa, lo que se hará constar por los Rectorados en la diligencia de prórroga que deberán extender en los nombramientos de los interesados, de la que se remitirá una copia a esa Dirección General para constancia en el expediente respectivo.

Tercero.—No obstante lo dispuesto en el número primero, los Rectorados podrán proponer los ceses que estimaren necesarios del personal de referencia y formular las oportunas propuestas de provisión de las plazas que resultaren vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de septiembre de 1967 por la que se prorroga por el curso 1967-68 los nombramientos del personal técnico-profesional que presta provisionalmente sus servicios en Centros dependientes de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que no queden desatendidos los correspondientes servicios,
 Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por el curso 1967-68 los nombramientos del personal técnico-profesional que provisionalmente presta sus servicios en los Centros indicados a continuación, dependientes de la Universidad de Madrid y perciben sus remuneraciones con cargo a los créditos globales que se citan del vigente presupuesto de gastos del Departamento:

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento Fisiológico (número 343.111.6: 91.920 pesetas).—Jefe de Sección, Licenciados internos, Ayudantes Técnicos y Preparadores.

Departamento de Farmacología y Terapéutica (número 343.111.6: 21.120 pesetas).—Jefes de Trabajos, Encargados de los cursos de Terapéutica, Ayudantes Técnicos y Preparadores.

Departamento de Patología Quirúrgica (número 343.111.6: 53.760 pesetas).—Encargados temporales de Laboratorio y Ayudantes temporales.

Departamento de Patología interna (número 343.121.11: 42.720 pesetas).—Encargados y Ayudantes temporales.

Departamento de Pediatría (número 343.121.18: 31.920 pesetas).—Encargado temporal del Laboratorio, Auxiliares y Ayudantes temporales.

FACULTAD DE CIENCIAS

Seminario de Estudios Superiores de Física y Matemáticas (número 343.121.6: 38.640 pesetas).—Dos Profesores auxiliares.
Personal Técnico Especializado y Preparadores de Cátedras (número 343.121.27: 119.880 pesetas).—Preparadores, Tecnólogos y Soplador de vidrios

Segundo.—Los nombramientos prorrogados tendrán validez hasta el 30 de septiembre de 1968, en que deberá cesar dicho personal, salvo que antes se dispusiere otra cosa, lo que se hará constar por el Rectorado en la diligencia de prórroga que deberá extender en los nombramientos de los interesados, de la cual se enviara una copia a la Dirección General de Enseñanza Universitaria para su constancia en el expediente personal de los interesados.

Tercero.—No obstante lo dispuesto en el número primero, el Rectorado de la Universidad de Madrid podrá proponer los ceses que estime necesarios del personal a que se refiere la presente Orden y formular las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.